



# Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD JURÍDICA**  
OFICIO: **RSI-0107-2011**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, miércoles 6 de julio de 2011.

## **IVÁN ZAZUETA ACOSTA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 2, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, me refiero a su solicitud enviada a nuestro correo electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

*"Necesito la información del Director General, Director Técnico y Responsable de Calidad del Agua del CEAT, específicamente: Título, Nombre, Cargo, Área o Departamento, Dirección, Teléfono Directo o Conmutador+Extensión y Correo Electrónico Institucional"*

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el ente público que concentra esta información, por ser del ámbito de su responsabilidad, es la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en el artículo 5º de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; por lo tanto, le proporciono los datos del responsable de la Unidad de Información de dicho sujeto obligado, quien es la instancia encargada de recibir y dar trámite a esta solicitud. Lo anterior a fin de que, por vía electrónica o escrita, usted solicite y obtenga la información que requiere.

### **Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas**

Subdirección Jurídica

Licenciada Emma Serrano Treviño

**Dirección:** Torre de Gobierno, Piso 8,  
Boulevard Praxedis Balboa, Victoria, Tamaulipas

**Teléfono:** (834)-318-91-71

**Horario:** de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs.

**Correo electrónico:** [emma.serrano@tamaulipas.gob.mx](mailto:emma.serrano@tamaulipas.gob.mx)

También, le informo que en la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas existe un formato de solicitud de información al que usted puede acceder para formular solicitudes a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal. Para el caso concreto, aunque la Comisión es un organismo público descentralizado, lo cierto es que también es coordinado administrativamente por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, pues así lo establece el artículo 33, fracción LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que, al usar el formato electrónico de referencia, le recomendamos que en el rubro denominado: "*Dependencia a quien desea enviar la solicitud*", usted seleccione a la mencionada Secretaría y, luego, en el apartado denominado: "*Organismo público a quien desea enviar la solicitud*", escoja a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas. En este momento le proporciono la dirección electrónica que lo ubicará en el formato de mérito.

<http://www2.tamaulipas.gob.mx/gobierno/linformacion/solicitud/default.asp?secre=15>

Asimismo, estimo oportuno enterarle que luego de que usted formule su solicitud de información en los términos de la Ley, el ente público correspondiente (es decir, el que genera la información) deberá satisfacerla en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** a partir de que la recibió. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional hasta por **diez días hábiles adicionales**, cuando medien circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y la presentación de la información solicitada. En este caso, el ente público tendrá que notificarle esta circunstancia mediante comunicación fundada y motivada sobre las causas de la prórroga acordada. En ningún caso el plazo para satisfacer la solicitud de información pública excederá de **treinta días hábiles**. (Artículo 46, numeral 1, LTAIPET).

Si por negligencia no se le da respuesta en tiempo y forma a su solicitud de información, se entenderá que el ente público le respondió en sentido afirmativo en todo lo que favorezca a su petición, excepto en el caso de información de acceso restringido, que se entenderá en sentido negativo. (Artículo 50 LTAIPET).

Finalmente, si su solicitud de información o su acción de *habeas data* no fueron solventadas dentro de los plazos legales o la respuesta que le otorgaron le resulta insatisfactoria, **usted cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión ante este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de la resolución respectiva.** (Artículo 72, 73 y 74 LTAIPET).

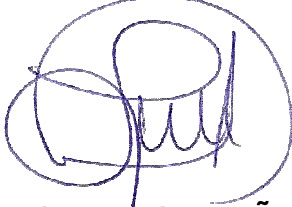
El recurso de revisión deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal, así como la acreditación de la personalidad jurídica de éste;
- b) El domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, así como la autorización de quiénes en su nombre puedan oírlos y recibirlos;
- c) El ente público responsable;
- d) La identificación precisa de la resolución impugnada;
- e) La mención clara de los hechos en que se funda la impugnación y la consideración de por qué estima inadecuada la resolución;
- f) Una copia del acto o resolución impugnado;
- g) Las notificaciones que le haya expedido la Unidad de Información Pública responsable en el trámite de la solicitud de información o acción de *habeas data*;
- h) Las pruebas que se ofrecen para acreditar la impugnación o las que se hubieren solicitado por el recurrente y la petición de que se requieran por conducto del Instituto; e
- i) Según sea el caso, la firma del promovente o su huella digital y firma de la persona que lo haga a su ruego.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, le invito a que visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE:



**LIC. LUIS SALDAÑA ROMO**

Titular de la Unidad Jurídica y de Información Pública del ITAIT  
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002, esquina con Abasolo, Zona Centro  
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112  
Correo electrónico: [atencion.alpublico@itait.org.mx](mailto:atencion.alpublico@itait.org.mx)  
Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo